





Nombre del Ente Público
INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
 AL 30 DE JUNIO 2014.

| NOMBRE | CONCEPTO |
|--|---|
| JUICIOS | |
| LABORAL | |
| 26/2014/S.R. C.IRANIA DAFNE DELOYA CONTRERAS | Se recibe un citatorio de fecha 23 de mayo del año que corre, signado por el auxiliar jurídico administrativo de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en donde se da cita a una conciliación de fecha 30 treinta de mayo del mismo año, presentándose el Departamento Jurídico en dicha fecha de conciliación, sin llegar a un mutuo acuerdo entre las partes y se esta a la espera de que sea notificado el aviso rescisorio a la C. Irania Dafne Deloya. |
| 27/2014/S.R. C. ANGEL NOE SANTANA CASTILLO | En fecha 16 dieciséis Junio del 2014, se presentó promoción ante la Junta de Conciliación y Arbitraje en donde se solicita la poliza Original de del cheque que ha quedado Depositado ante la Junta; cheque a nombre del C. Angel Noe Santana Castillo por la cantidad de \$57,242.49 (cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 49/100 M.N.) por lo aun no ha sido acordado la promocion y se esta a las espera para que sea notificado el C. Angel Noe Santana Castillo. |
| 691/2014/L1/CD/IND. C.IRANIA DAFNE DELOYA CONTRERAS VS. SAPAS. | Se notifica la demanda presentada por la C. Irania Dafne Deloya Contreras, en fecha 30 treinta de Junio del presente año, en donde se da copia de la demanda y del auto que admite la demanda y se tiene para fecha de conciliación el día 11 once de Agosto del año en curso a las 14:00 hrs. |
| CONVENIO ENTRE LA C. ALICIA VERONICA TOVAR RAMIREZ y SAPAS. | Se realiza el convenio en fecha 30 treinta de Junio del presente año entre la C. Alicia Veronica Tovar Ramirez y el SAPAS, en donde se entrega el cheque por la cantidad de \$50,783.90 (cincuenta mil setecientos ochenta y tres pesos 90/100MN) y se da por pagada cada una de las partes proporcionales de las prestaciones y se tiene por concluida la relacion laboral. |
| CONVENIO ENTRE EL C. LUIS ARTURO TOVAR TETUAN y SAPAS. | Se realiza el convenio en fecha 30 treinta de Junio del presente año entre el C. Luis Arturo Tovar Tetuan y el SAPAS, en donde se entrega el cheque por la cantidad de \$56,840.53 (cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 53/100MN) y se da por pagada cada una de las partes proporcionales de las prestaciones y se tiene por concluida la relacion laboral. |
| MERCANTIL | |
| M08/2012 SAPAS vs Mario Rios Velázquez | En fecha 25 de Enero de 2013, se llevó a cabo la audiencia constitucional derivada de Juicio de Amparo 636/2012-IV, en la cual se resolvió que se SOBRESEE el presente juicio de amparo promovido dentro del exp. M08/2012. Luego en fecha 01 de Febrero del 2013, causo ejecutoria el sobreseimiento que se resolvió dentro del Juicio de Amparo; y en fecha 25 de junio del 2014 fueron entregadas las copias certificadas de la diligencia de embargo, que se habian pedido en fecha 10 de junio del 2014. |
| PENAL | |
| N.- 16087/2012 Denuncia ante el Ministerio Público por parte de SAPAS | De esta denuncia se llevaron dos procesos uno para mayores de edad con el número 173/2012 ante el Juzgado Penal de la Ciudad de Silao, Gto., y el cual sigue activo complementando la orden de aprehensión en contra del C. Felipe de Jesús Rodríguez Hernández en fecha 17 de Diciembre del 2012 y en fecha 20 de Diciembre del 2012 se dictó Auto de Formal Internamiento, por tanto, se encuentra en el Centro de Readaptación Social de la Ciudad de León, Gto. (CERESO). |
| 173/2012 Juzgado Penal de la Ciudad de Silao, Gto., SAPAS vs Felipe de Jesús Rodríguez Hernández | Se solicito el día 02 de abril del año en curso, al Jurídico del SAPAS para que acudiera al Ministerio Público a recoger la notificación de la La audiencia que se llevaría a cabo en fecha 10 de abril del año en curso, en punto de las 12:00hrs en al cual el inculpado acepto tener una conciliación sin dar monto de cuanto es lo que puede entregar al SAPAS por lo que concluyó que se tendría una nueva audiencia en la cual asistieran los padres del inculpado para que se comprometieran con el monto del pago para la conciliación, la cual se llevó a cabo en feha 24 de abril del ao en curso, pero no acudio ni el inculpado ni sus familiares por tal motivo se concluyó con la etapa de la conciliación. |
| No- 18859/2012 Denuncia ante el Minsiterio Público por parte de SAPAS | En fecha 27 de junio del 2013, la Lic. María Claudia Valerio Venegas, Agente del Ministerio Público I, expidió constancia donde informa que la averiguación previa número 18859/2012 se encuentra reservada de fecha 30 de noviembre del 2012. |

| | |
|---|---|
| No- 595/2013 Denuncia ante el Ministerio Público por parte de SAPAS vs Bertha Pastrano Ferrer o quien resulte responsable | En fecha 02 de abril del año en curso, acudio el departamento juridico de SAPAS ante el Ministerio Publico de esta Ciudad, con la finalidad de darle seguimiento a la denuncia, por lo que comenta la Agente de Ministerio Publico que se sigue en la espera del peritaje contable. |
| Carpeta de Investigación 37-MAPAC01-CI-11751/2013 Robo al Pozo #1 | En fecha 15 de julio del 2013, se notifico vía email la RESERVA de la investigación hasta que se descubran nuevos datos de prueba que así lo permitan, emitida por la Lic. Elizabeth Muñoz Padilla, Agente del Ministerio Público No.3 de fecha 28 de junio del 2013. |
| Carpeta de Investigación 37-AI01-CI-12660/2013 Robo al Pozo #7 | En fecha 24 de junio del 2013, se presentó la denuncia correspondiente, ante el Ministerio Público de esta Ciudad, por el delito de ROBO al pozo #7, del cual se llevaron el transformador, ese mismo día declaro el C. Jorge Sanchez Parra, quien es el vigilante de dicho pozo. |
| Carpeta de Investigación 4062/2014 SAPAS vs Irania Dafne Deloya Contreras | En fecha 04 de Abril del año 2014 se recibio el ofico signado por el Agente del Ministerio Publico Investigador IV, en el cual hace requerimiento de datos y documentos para que obren en el expediente correspondiente y este mejor fundamentada la acción, por lo que se dio contestacion en fecha 23 de Abril del presente año, con la documental correspondiente y se esta a la espera de agregarse en autos. |
| CIVIL | |
| C430/2012 Raymundo Valencia Carmona vs Fernando Padilla, CODEMANDADOS H. AYUNTAMIENTO DE SILAO y el SAPAS | En fecha 13 de Mayo del año en curso se realiza la acumulacion y se señala Audiencia Contitucional se señalan la 10:20 am del dia 05 cinco de junio del 2014 y en fecha 05 cinco de junio se difiere la audiencia y se fija el dia 04 de Julio del 2014 a las once horas con diez minutos. |
| ADMINISTRATIVO | |
| Exp. 775/1ra. Sala/13 Hector Mauricio Verver y Vargas Martínez vs H. Ayuntamiento de Silao, SAPAS. | En fecha 25 de Abril del año 2014 fue dictada la sentencia en los que el resolutivo final es que se SOBRESSEE respecto se trata de la rescision de la relacion laboral y al estar sustentado el acto impugnado en leyes de esa naturaleza, se menciona que el Tribunal es incompetente para conocer sobre el asunto. |
| AMPARO | |
| IV-332/2014 Marisa Bravo y Rogelio Torres vs Organo de Fiscalizacion Superior del Congreso del Estado. | En fecha 02 dos de junio del año que corre se presentó el escrito que se requirio a la parte quejosa, por lo que se da la admision en fecha 05 cinco de junio del 2014 del juicio de amparo y se fija como fecha de audiencia constitucional el 25 veinticinco del mismo mes y año a las diez horas con cincuenta minutos; en fecha 18 dieciocho de junio del presente año se acuerda el informe justificado es por ello que se difiere la audiencia y se da nueva fecha para el dia 14 catorce de julio del año en curso, a las once horas con veinte minutos. |
| QUEJAS | |
| PFC.GTO.B.3/001262-2014 Queja de la C. Celia Garcia Perez vs SAPAS. | En fecha 01 primero de junio del año que corre se recibio en el Departamento Juridico la queja de la C. Celia Garcia Perez presentó ante la PROFECO en donde se requiere al SAPAS para q2ue se presente en la fecha de la audiencia señalada el dia 23 veintiseis de Junio del presente año a las once horas; para lo cual el departamento Juridico se presentó a la Audiencia, sin llegar a conciliar y se menciona que la C. Celia Garcia Perez se acercara al organismo operador para llegar en fijar como se realizaran los pagos, la cual ya acudio al SAPAS y se desistió de la denuncia ante la PROFECO en fecha 23 de junio del año 2014. |
| GARANTÍAS AVALES PENSIONES Y JUBILACIONES | |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Firma

 ARQ. MARISA MARGARITA BRAVO AGUIRRE.
 DIRECTORA GENERAL DE SAPAS

Firma

 C.P. CARLOS ALBERTO RAMIREZ SALAZAR.
 DIRECTOR DE FINANZAS DE SAPAS.